

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 JUN 2004	
SEC: D. 1° 3489	HORA: 1330

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°.- Créase un régimen transitorio de excepción, para la regularización patrimonial de la maquinaria agrícola adquirida hasta la fecha en forma irregular, por los productores agropecuarios de las zonas de frontera, determinadas de acuerdo al artículo 15, Decreto 468/70, Reglamentario de la Ley 18.575 de Zonas de Fronteras.

Artículo 2°.- Durante la vigencia del régimen, los productores agropecuarios acogidos a la operatoria, podrán obtener a título gratuito la regularización patrimonial de las maquinarias y equipos comprendidos en la presente, quedando exentos del pago de impuestos, gravámenes, multas y otras imposiciones que pudieran corresponder de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3°.- Los bienes muebles comprendidos en el presente régimen son los utilizables en forma unívoca y específica para la producción agropecuaria, quedando excluidos la maquinaria, equipos y material rodante utilizable en forma indiferenciada para otras actividades.

Artículo 4°.- Los productores agropecuarios que se acojan al presente régimen, deberán presentar una declaración jurada ante la delegación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) correspondiente a su jurisdicción, que le extenderá el certificado de regularización respectivo. En el caso de que los bienes comprendidos en la operatoria se encontraran secuestrados por orden de la autoridad competente, se reintegrarán a sus propietarios, a partir de la presentación fehaciente de la certificación mencionada.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará los términos del cumplimiento de la presente ley dentro de los sesenta días a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- El presente régimen tendrá una vigencia de sesenta días, no prorrogables, a partir de la reglamentación prevista en el artículo 5°.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

STELLA MARYS PESO
Diputada de la Nación

DIEGO H. SARTORI
Diputado de la Nación